

ACUERDO No. SE-103-2021

Tegucigalpa, M. D. C., nueve (09) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Numeral 17 del Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4) Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que mediante **MEMORÁNDUM SGRRH-IAIP-041-2021**, la Licenciada **María Elena Morazan Barrientos**, Subgerente de Recursos Humanos, remite al Pleno de Comisionados, la solicitud de contratación de personal que desempeñe el cargo de guardia de seguridad, dependiente de la Gerencia Administrativa, para que permanezca en la entrada principal del Instituto, con el fin de mantener la seguridad de la personas (usuarios), control de visitas, toma de temperatura garantizando de esta manera el ambiente para los que laboramos en el Instituto, asimismo, establece que de conformidad a la información proporcionada por la Gerencia Administrativa existe la disponibilidad presupuestaria para cubrir este cargo, bajo el renglón **12910 "contratos especiales"**, asignando el salario de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 10.833.00)**.



CONSIDERANDO (7): Que en **Sesión Extraordinaria SE-054-2021** de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1.** Contratar temporalmente al ciudadano **Luis Antonio Pinel Dávila**, en el cargo de Guardia de seguridad dependiente de la Gerencia Administrativa, por el periodo que comprende del 10 de noviembre al 31 de diciembre de 2021 con el salario de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 10833.00)**, bajo Estructura Presupuestaria del renglón presupuestario **12910 "contratos especiales"**. **2.** Autorizar al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA**, para que en representación del Instituto firme el contrato de trabajo con el ciudadano **Luis Antonio Pinel Dávila**, en el cargo de Guardia de seguridad dependiente de la Gerencia Administrativa. **3.** Girar instrucción a la Subgerencia de Recursos Humanos a que proceda a elaborar el contrato de Trabajo del ciudadano **Luis Antonio Pinel Dávila**, en el cargo de Guardia de seguridad dependiente de la Gerencia Administrativa y las transcripciones de conformidad corresponde. **5.** Manda emitir el acuerdo que corresponde y anexar la documentación soporte al acta.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 15, inciso e, del Reglamento de Funcionamiento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública; punto 7 del Acta No. 12 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional de la República en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA

PRIMERO: Contratar temporalmente al ciudadano **Luis Antonio Pinel Dávila**, en el cargo de Guardia de seguridad dependiente de la Gerencia Administrativa, por el periodo que comprende del 10 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, con el salario de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 10833.00)**, bajo Estructura Presupuestaria del renglón presupuestario **12910 "contratos especiales"**.

SEGUNDO: La erogación del pago al ciudadano **Luis Antonio Pinel Dávila**, en el cargo de Guardia de Seguridad; dependiente de la Gerencia Administrativa, se efectuará bajo la modalidad de contrato mediante la Estructura Presupuestaria renglón **12910 "contratos especiales"**.

TERCERO: Autorizar al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA**, para que en representación del Instituto firme el contrato de trabajo con el ciudadano **Luis Antonio Pinel Dávila**, en el cargo de Guardia de seguridad, dependiente de la Gerencia Administrativa.

CUARTO: Girar instrucción a la Subgerencia de Recursos Humanos para que proceda a elaborar el contrato de Trabajo del ciudadano **Luis Antonio Pinel Dávila**, en el cargo de Guardia de seguridad, dependiente de la Gerencia Administrativa y realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

CUMPLASE.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



IVONNE LIZETH ARDÓN ANDINO
Comisionada Secretaria de Pleno

